



Universidad Nacional de Córdoba  
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:46049/2015

CÓRDOBA, 29 JUN 2016

VISTO lo manifestado y solicitado a fs. 5 y 8 por la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano; atento lo informado a fs. 11 por la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional -Dirección General de Personal-, y a fs. 12 por la Secretaría de Asuntos Académicos,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1.-** Reconocer con carácter de excepción y en los términos previstos por el 2º párrafo del artículo 2º de la Ordenanza 5/95, los servicios prestados en la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano, por la Prof. SANDRONE GRIELDA, legajo 30442, en el dictado de 5 (cinco) horas cátedra de Coordinación de Orientación en el Departamento de Ciencias Sociales -cód. 321-, desde el 7 de septiembre de 2015 y hasta el 29 de febrero de 2016.

**ARTÍCULO 2.-** La Prof. Sandrone deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días, a sus efectos.

**ARTÍCULO 3.-** Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Escuela de origen y a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional - Dirección General de Personal-

si

Prof. Ing. ROBERTO E. TERZARIOL  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Prof. Dr. HUGO O. JURI  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°.

1078